
O--4...l--

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 37 MIÉRCOLES 29 DE MARZO 2023

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL MADERAL

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capitulos	Euros
A) Operaciones no financieras	
A.1) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	53.900,00
2 Impuestos indirectos	4.000,00
3 Tasas y otros ingresos	
4 Transferencias corrientes	39.160,00
5 Ingresos patrimoniales	19.850,71
A.2) Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	74.434,47
B) Operaciones financieras	
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	213.125,82

Gastos

	Euros
A) Operaciones no financieras	
A.1) Operaciones corrientes	
Gastos de personal	94.731,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	60.193,07
Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	939,84
Fondo de contingencia	0,00
	A.1) Operaciones corrientes Gastos de personal



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 37 MIÉRCOLES 29 DE MARZO 2023

Pág. 47

Capítulos		Euros
	A.2) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	57.261,91
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	213.125,82

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención.
- Plazas: Una, agrupada con Villamor de los Escuderos.

Personal laboral:

- Operario de servicios, plazas una, a jornada completa.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Maderal, 27 de marzo de 2023.-El Alcalde.

